



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO de ROLF JOSEF BLATTLER contra LEIDY SOFÍA IBÁÑEZ ARISTIZABAL. Exp. 11001-41-89-039-2021-00645-00.

Téngase en cuenta que la demandada LEIDY SOFÍA IBÁÑEZ ARISTIZABAL, se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 6 de agosto de la presente anualidad, visible a folio 23 C-1 del expediente digital, quien dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada al Dr. **CARLOS ANDRES POSADA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.650.739 y de tarjeta profesional No. 237.850 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (3)¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **98 hoy** 3 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5dd4c52eb440a209fc75268f7c2c9cad6312237545ecabfe9b5e004d23f8f52
Documento generado en 31/08/2021 09:59:38 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.